

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA COQUETA ECUADOR S.A.**

---

### **1. PEDIDO, CONFIRMACION O ACUERDO**

Las condiciones generales de venta aquí establecidas hacen parte de la lista de precios y ofertas de **COQUETA ECUADOR S.A.** y en caso de divergencias con las condiciones comerciales detalladas en la compra mediante nuestro portal web "<https://coqueta.odoo.ec/shop>" o en nuestras oficinas prevalecerán estas cláusulas:

**COQUETA ECUADOR S.A.** rechaza y desconoce los términos y condiciones establecidos en algún documento o documentos emitidos por el Comprador, ya sea antes o después de la emisión de un documento por parte de **COQUETA ECUADOR S.A.** que establezca o que se refiera a éstos Términos y Condiciones, y los términos y condiciones en cuestión serán totalmente inaplicables a cualquier venta efectuada por **COQUETA ECUADOR S.A.** al Comprador, y de ningún modo serán vinculantes para **COQUETA ECUADOR S.A.**.

### **2. VALIDEZ DEL PEDIDO**

Todo pedido será válido para el período allí establecido, o contado en días calendario a partir de su emisión, pero puede ser revisado previo acuerdo entre las partes.

### **3. PRECIO**

Los precios en cualquier pedido, confirmación o Contrato se denominarán en Dólares de los Estados Unidos de América, y los términos de entrega son Puesto en Fábrica en las instalaciones de fabricación de **COQUETA ECUADOR S.A.** u otra instalación que **COQUETA ECUADOR S.A.** designe, a menos que el Comprador y **COQUETA ECUADOR S.A.** acuerden lo contrario por escrito, dichos precios ya incluyen impuestos, en territorio ecuatoriano. **COQUETA ECUADOR S.A.** incluirá en el precio de venta los impuestos, aranceles y cargas similares toda vez que la ley exija o permita a **COQUETA ECUADOR S.A.** pagarlos o cobrarlos, y el Comprador deberá pagarlos junto con el precio.

### **4. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

Las facturas aceptadas deben ser pagadas a **COQUETA ECUADOR S.A.**, de acuerdo a los períodos y definiciones escritas en dicho documento, a través de tarjeta de credito, tarjeta de debito, Efectivo o Transferencia Bancaria en dólares norteamericanos. El plazo de pago rige a partir de la fecha de factura, pero demoras en la entrega mayores a 3 días hábiles se adicionan a los días de plazo de pago pactados.

(a) En caso de mora, automáticamente se agregará el máximo interés por mora permitido por las regulaciones ecuatorianas, a partir de la fecha de vigencia y hasta el pago total.

(b) Todas las entregas de los Productos y servicios que **COQUETA ECUADOR S.A.** haya acordado realizar en todo momento estarán sujetas a la aprobación del crédito por parte de **COQUETA ECUADOR S.A.**. Si, a

criterio de **COQUETA ECUADOR S.A.**, la situación patrimonial del Comprador en cualquier momento no justificara la producción o entrega de los Productos de conformidad con las condiciones de pago anteriormente mencionadas, **COQUETA ECUADOR S.A.** podrá solicitar el pago total o parcial por adelantado u otras condiciones de pago como condición para la entrega, y podrá suspender, demorar o cancelar cualquier crédito, entrega u otro cumplimiento que se hubiera comprometido a realizar.

(c) En caso de que el Comprador incurra en un incumplimiento en el pago de aranceles o cargas adeudadas, o un incumplimiento de otra naturaleza, **COQUETA ECUADOR S.A.** tendrá derecho a rechazar el cumplimiento y/o a no entregar los Productos hasta tanto se hayan efectuados todos los pagos adeudados, y podrá suspender, demorar o cancelar cualquier crédito, entrega u otro compromiso que hubiera asumido. Dicho derecho será adicional y no reemplazará, a ninguno de los demás derechos y vías de acción disponibles en el marco del presente Contrato o de la ley.

## **5. APROBACIÓN DE CRÉDITO**

El despacho de los productos relacionados en el pedido del cliente está condicionado a la aprobación del crédito o pago anticipado correspondiente.

## **IVA**

La factura incluirá por aparte el Impuesto al Valor Agregado vigente en la fecha. Cualquier modificación al porcentaje cobrado, o incremento o creación de otros impuestos que afecten el equilibrio económico de la oferta o contrato, serán cobrados a prorrata para restaurar el equilibrio original.

## **6. MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA**

Los precios y condiciones de esta propuesta están basados en el ambiente económico-financiero dictado por las políticas actuales. Si hubiera cualquier modificación en la política económica y/o financiera durante la validez de la oferta o vigencia del contrato-pedido,

**COQUETA ECUADOR S.A.** podrá ajustar los valores en forma proporcional.

## **7. ENTREGA Y CANTIDADES**

**COQUETA ECUADOR S.A.** entregará todos los productos de acuerdo con los plazos y en los sitios acordados entre las partes sin incluir el descargue. En caso de modificación sobre sitio, plazo o descargue, el nuevo acuerdo debe formalizarse al menos 15 (quince) días antes de la fecha inicial, y **COQUETA ECUADOR S.A.** reevaluará los costes de flete y plazos de entrega.

Despachos con entrega inmediata, deben considerarse como el tiempo que transcurre entre la preparación del producto en nuestra bodega y el momento de la llegada del producto al sitio acordado con el cliente y será máximo de 15 días calendario.

(a) Los Productos se entregarán "Puerta a Puerta" según **COQUETA ECUADOR S.A.** lo designe, a menos que se acuerde lo contrario por escrito.

Las fechas de entrega que **COQUETA ECUADOR S.A.** comunique o reconozca son aproximadas, y **COQUETA ECUADOR S.A.** no será responsable ni estará en situación de incumplimiento de sus obligaciones ante el Comprador en caso de cualquier entrega realizada dentro de un plazo razonable de tiempo anterior o posterior a la fecha de entrega comunicada. **COQUETA ECUADOR S.A.** acuerda realizar sus esfuerzos comercialmente razonables para cumplir con las fechas de entrega comunicadas o reconocidas con la condición de que el Comprador suministre toda la información necesaria respecto de la orden y las entregas con suficiente anterioridad a dicha fecha de entrega.

(b) El Comprador cursará a **COQUETA ECUADOR S.A.** notificación escrita del incumplimiento con la entrega y otorgará un plazo de treinta (30) días hábiles dentro del cual ésta podrá subsanar dicho incumplimiento. En caso de que **COQUETA ECUADOR S.A.** no realice la entrega dentro del plazo de treinta (30) días, la única y exclusiva vía de acción del Comprador será la cancelación de las partes afectadas y no entregadas del PEDIDO.

(c) La titularidad de los Productos pasará al Comprador al momento del pago total del precio de compra de los mismos. También será necesario que el Comprador cancele, en caso de que aplique, cualquier interés y/o gasto correspondiente al pago total de cualquier producto adicional que el Comprador haya encargado y/o pago de cualquier reclamo respecto de este Acuerdo. Hasta tanto la titularidad de los productos hayan pasado al Comprador, el Comprador no podrá transferir ningún derecho sobre los Productos a terceros, salvo el derecho adquirido en el curso normal del negocio.

(d) En caso de que la producción de **COQUETA ECUADOR S.A.** se viera cercenada por cualquier motivo, ésta tendrá derecho a asignar su producción disponible y los Productos, a su exclusiva discreción, entre sus diversos clientes y como consecuencia de ello, podrá vender y entregar al Comprador menos Productos que los especificados en el Pedido, según sea el caso.

## **8. SUPUESTO DE FUERZA MAYOR**

**COQUETA ECUADOR S.A.** no será responsable de ningún incumplimiento o demora en el cumplimiento en caso de que: (i) la falla o demora resulte de interrupciones en el proceso de fabricación del Producto; o (ii) dicha falla o demora sea ocasionada por un Supuesto de Fuerza Mayor, según se define más adelante, o por una disposición legal.

En caso de un incumplimiento según lo establecido precedentemente, el cumplimiento con la parte o partes correspondientes del Contrato se suspenderá por el plazo durante el cual el incumplimiento continúe sin que **COQUETA ECUADOR S.A.** sea responsable ante el Comprador por los daños y perjuicios resultantes del mismo.

La expresión "Supuesto de Fuerza Mayor" significará e incluirá cualesquiera circunstancias o situaciones que escapen al control razonable de **COQUETA ECUADOR S.A.** - sean o no previsibles al momento de la suscripción del Pedido - como consecuencia de lo cual no puede exigirse razonablemente a **COQUETA ECUADOR S.A.** que cumpla con sus obligaciones, incluido un caso de fuerza mayor y/o un incumplimiento por parte de alguno de los proveedores de **COQUETA ECUADOR S.A.** Si el Supuesto de Fuerza Mayor

se extendiera por el plazo de tres (3) meses consecutivos (o en caso de que **COQUETA ECUADOR S.A.** esperara razonablemente que la demora se extendiera por el plazo de tres (3) meses consecutivos), **COQUETA ECUADOR S.A.** tendrá derecho a cancelar la totalidad o una parte del Pedido sin que esto le genere responsabilidad alguna ante el Comprador.

## **9. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Sujeto a las disposiciones establecidas en el presente, la venta de un Producto por parte de **COQUETA ECUADOR S.A.** en el marco de los derechos de propiedad intelectual de **COQUETA ECUADOR S.A.** y/o de sus sociedades relacionadas (los "Derechos de Propiedad Intelectual de **COQUETA ECUADOR S.A.**") en el territorio para vender y revender los Productos que **COQUETA ECUADOR S.A.** vendió al Comprador.

El Comprador no: (a) modificará, adaptará, alterará, convertirá o creará trabajos derivados de cualquier Producto suministrado por **COQUETA ECUADOR S.A.** junto con cualesquiera Productos; (b) cederá, sublicenciará, alquilará, prestará, transferirá, divulgará o de cualquier otro modo pondrá a disposición producto alguno.

## **10. GARANTÍA LIMITADA Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

(a) **COQUETA ECUADOR S.A.** garantiza que, sujeto al uso común de conformidad con el manual del usuario aplicable, los Productos, al momento de la entrega al Comprador y por el plazo de doce (3) meses a partir de la fecha de la entrega (u otro período que las partes acordaran por escrito), estarán libres de defectos de fabricación, y se ajustarán de manera sustancial a las especificaciones de **COQUETA ECUADOR S.A.** correspondientes a dicho Producto, o que las demás especificaciones que **COQUETA ECUADOR S.A.** haya acordado por escrito y el derecho único y exclusivo del Comprador estarán limitados con respecto a reclamos en virtud de esta garantía, a opción de **COQUETA ECUADOR S.A.** ya sea al reemplazo o a la reparación de un Producto defectuoso o que no se ajuste a las especificaciones de **COQUETA ECUADOR S.A.** o a un crédito adecuado por el precio de compra del mismo.

(b) El Comprador podrá enviar los Productos devueltos en el marco de la garantía designada de **COQUETA ECUADOR S.A.** solamente de conformidad con la política de autorización en materia de devoluciones de **COQUETA ECUADOR S.A.** aplicable en ese momento. Cuando se justifica un reclamo por garantía.

(c) No obstante lo antedicho, **COQUETA ECUADOR S.A.** no tendrá obligación alguna en el marco de la garantía si se descubre que el supuesto defecto o el no ajuste a las especificaciones de **COQUETA ECUADOR S.A.** se ha producido como resultado de mal uso del producto que contravenieran las especificaciones de uso del producto o su utilización de una manera que no es la indicada en el manual de uso, el descuido o un accidente, o como resultado de una alteración, modificación, almacenamiento, transporte o manejo inadecuado.

(d) La garantía expresa precedentemente otorgada se extenderá directamente al Comprador, y no a los clientes, agentes o representantes del Comprador, y en lugar de todas las demás garantías, expresas o implícitas, incluidas entre otras cualesquiera garantías implícitas de

adecuación a un fin en particular, comerciabilidad, o no violación de los derechos de propiedad intelectual.

## **11. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

(a) **COQUETA ECUADOR S.A.** NO SERÁ RESPONSABLE ANTE CUALQUIER LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE AHORROS, PÉRDIDA DE REPUTACIÓN, PÉRDIDA DEL VALOR LLAVE, DAÑOS Y PERJUICIOS INDIRECTOS, INCIDENTALES, PUNITIVOS, O ESPECIALES EMERGENTES EN RELACIÓN CON ESTE PEDIDO O CON LA VENTA DE CUALESQUIERA PRODUCTOS O SERVICIOS POR PARTE DE **COQUETA ECUADOR S.A.** O LA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS YA SEA O NO QUE DICHS DAÑOS Y PERJUICIOS SE BASEN EN UN SUPUESTO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, GARANTÍA, CONTRATO O CUALQUIER OTRA TEORÍA LEGAL - AÚN CUANDO SE HAYA INFORMADO A **COQUETA ECUADOR S.A.**, O QUE ÉSTA SEPA ACERCA DE LA POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE TALES DAÑOS Y PERJUICIOS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL Y ACUMULADA DE **COQUETA ECUADOR S.A.** ANTE EL COMPRADOR EN EL MARCO DE UN PEDIDO NO EXCEDERÁ EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE.

## **12. CONFIDENCIALIDAD**

El Comprador reconoce que toda la información técnica, comercial y financiera presentada al Comprador por parte de **COQUETA ECUADOR S.A.** y/o de sus sociedades relacionadas es información confidencial de **COQUETA ECUADOR S.A.** y/o de sus sociedades relacionadas. El Comprador no divulgará nada de dicha información confidencial a un tercero ni utilizará la misma para ningún propósito que no sea el acordado por las partes, y según la transacción de compra contemplada en el presente.

## **13. CESIÓN Y COMPENSACIÓN**

El Comprador no cederá ningún derecho u obligación en el marco del Pedido sin el previo consentimiento por escrito de **COQUETA ECUADOR S.A.** Tampoco tendrá derecho a retener o reducir los pagos ni a compensar reclamos existentes y futuros con cualquier pago adeudado por los Productos vendidos en virtud del pedido o en el marco de cualquier otro acuerdo que el Comprador haya celebrado con **COQUETA ECUADOR S.A.** o alguna de sus sociedades relacionadas, y acuerda pagar los montos emergentes del presente no obstante cualquier compensación que podría reclamar, o que se podría reclamar en su nombre.

## **14. ETICA**

El Comprador acuerda que cumplirá con las leyes de transparencia en todo momento, así como con cualquier otra ley resultante de la ratificación del OECD (Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions) incluyendo la ley denominada US Foreign Corrupt Practices Act.

En el caso que un comprador contravenga estas disposiciones se procederá inmediatamente con la terminación de cualquier acuerdo que este tenga con **COQUETA ECUADOR S.A.** o sociedades afiliadas. En caso de que se proceda con dicha terminación, (i) **COQUETA ECUADOR S.A.** no tendrá

obligación alguna de entregar pedidos al Comprador, (ii) el Comprador será responsable e indemnizará a **COQUETA ECUADOR S.A.** por cualquier daño, demandas o por cualquier pérdida (incluyendo gastos por honorarios de abogados) en que incurra como resultado de dicho incumplimiento (iii) **COQUETA ECUADOR S.A.** podrá proceder mediante cualquier mecanismo dispuesto por Ley. Los términos dispuesta en esta sección prevalecerán sobre la terminación de este Acuerdo.

**COQUETA ECUADOR S.A.** únicamente mantiene actividades con personas naturales o jurídicas que respetan y cumplen las leyes y se adhieren a sus principios y estándares éticos. El Comprador se compromete en cooperar con **COQUETA ECUADOR S.A.** y suministrar toda la información solicitada a fin de que **COQUETA ECUADOR S.A.** pueda identificar si en efecto se ha incurrido en incumplimiento por parte del Comprador.

## **15. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Todas las ofertas, confirmaciones y Contratos se rigen y deben interpretarse de conformidad con las leyes del Ecuador. El Comprador y **COQUETA ECUADOR S.A.** deberán intentar conciliar todas las controversias emergentes en relación con un Pedido o Contrato, en primer lugar, a través de la consulta y la negociación de buena fe en espíritu de mutua cooperación. Todas las controversias que no puedan resolverse de manera amigable deberán someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Quito, Ecuador, estableciéndose que **COQUETA ECUADOR S.A.** siempre podrá iniciar cualquier acción o procedimiento en contra del Comprador en cualquier otro tribunal competente. La Convención de las Naciones Unidas relativa a los Contratos de Compraventa Internacional de Bienes no serán de aplicación a ninguna oferta, confirmación o Contrato.

## **16. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN**

Sin perjuicio de cualquier derecho o vía de acción que **COQUETA ECUADOR S.A.** pueda tener en virtud del presente Contrato o de la ley, **COQUETA ECUADOR S.A.** podrá, mediante una notificación por escrito al Comprador, rescindir con efecto inmediato el Contrato o una parte del mismo sin responsabilidad alguna por dicho hecho, en caso de que:

(a) el Comprador viole o incumpla cualquiera de las disposiciones del Contrato;

(b) en procedimientos en materia de insolvencia, quiebra (incluida el concurso preventivo) liquidación o disolución que se instituyen en contra del Comprador, ya sea que los solicite o los instituya el Comprador, en forma voluntaria o involuntaria, se designe un fiduciario o administrador para el Comprador, o se efectúe una cesión en beneficio de los acreedores del Comprador. (c) el cambio en el control o propiedad del Comprador

Si se produjera alguno de los supuestos a los que se hace referencia anteriormente, todos los pagos que haga el Comprador en el marco del Contrato se tornarán inmediatamente exigibles y pagaderos.

Si se produjera la cancelación, rescisión o vencimiento de un Contrato, los términos y condiciones destinados a subsistir dicha cancelación, rescisión o vencimiento permanecerán vigentes.

## **17. DISPOSICIONES VARIAS**

(a) En caso de que un tribunal competente o una medida legislativa o administrativa futura consideraran inválidas o inexigibles una o más disposiciones de estos Términos y Condiciones, dicha consideración o medida no negará la validez o la exigibilidad de las demás disposiciones de los mismos. En caso de que finalmente se determinara que una de las disposiciones de estos Términos y Condiciones es ilegítima o inexigible, dicha disposición se considerará separada de estos Términos y Condiciones, y las demás disposiciones seguirán estando plenamente vigentes. Cualquiera de dichas disposiciones ilegales o inexigibles deberá ser sustituida por otra similar que refleje la intención original de la cláusula que la ley aplicable permita.

(b) El hecho de que una de las partes no ejerciera, o demorara el ejercicio de cualesquiera derechos o vías de acción emergentes de un Contrato no operará como una renuncia a los mismos; ni el ejercicio único o parcial de un derecho o vía de acción emergente del mismo impedirá cualquier otro ejercicio futuro de éste o el ejercicio de cualesquiera otros derechos o vías de acción derivados del Contrato o de un documento relacionado con el mismo o de la ley.